

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de Enero de 2015, se reúne el Sr. Daniel RODRIGUEZ Y Alberto TELL en representación de FOESITRA, y los Sres. Mariano Peri, Hugo RE y Diego ROCA en representación de Telefónica de Argentina S.A. (en adelante "TASA") y acuerdan lo siguiente:

Considerando:

- Que FOESITRA ha efectuado a TASA reclamos en relación a la forma de cálculo de horas extras, sosteniendo que existen diferencias salariales en favor de sus representados por dicho concepto.
- Que se ha efectuado un exhaustivo análisis del tema entre las partes sobre la situación planteada y;

En atención al diferendo planteado, y a los fines del mantenimiento del buen diálogo entre las partes, ellas acuerdan:

1. Que TASA sin reconocer hechos ni derecho alguno ofrece pagar a los empleados mencionados en el Anexo I de la presente las sumas remunerativas brutas allí detalladas.
2. Que dichas sumas remunerativas brutas serán abonadas conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de febrero de 2015, viéndose reflejada en el recibo de sueldo bajo la siguiente vos de pago: "Pago único Acta 05/01/2015 y SAC Pago Único Acta 05/01/2015".

Las partes conjuntamente acuerdan que las sumas aquí pactadas corresponden a eventuales diferencias por el concepto horas extras. Por lo expuesto, TASA podrá compensar hasta su concurrencia las sumas aquí abonadas contra cualquier reclamo que por dicho concepto efectúen los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows four handwritten signatures. On the left, there are two large, overlapping signatures in black ink. On the right, there are two smaller, distinct signatures in blue ink.